NACIONES UNIDAS

A

Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/47/300
30 de junio de 1992
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCES/INGLES

Cuadragésimo séptimo período de sesiones
Tema 69 de la lista preliminar*

EXAMEN DE LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE LA SEGURIDAD INTERNACIONAL

Carta de fecha 30 de julio de 1992 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Portugal ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitirle adjunto, en francés e inglés, el texto de una declaración de la Comunidad Económica Europea y sus Estados miembros sobre Camboya, publicada en Lisboa y Bruselas el 25 de junio de 1992 (véase el anexo).

Mucho le agradeceré que tenga a bien hacer distribuir el texto de la presente carta y su anexo como documento oficial de la Asamblea General en relación con el tema 69 de la lista preliminar.

(Firmado) Fernando REINO
Embajador de Portugal
Representante Permanente ante
las Naciones Unidas

* A/47/50.

ANEXO

Declaración sobre Camboya publicada por la Comunidad Económica Europea y sus Estados miembros el 25 de junio de 1992

La Comunidad Económica Europea y sus Estados miembros acogen con beneplácito el éxito obtenido por la Conferencia ministerial sobre la rehabilitación y la reconstrucción de Camboya, celebrada en Tokio el 22 de junio de 1992, y apoyan plenamente las declaraciones de Tokio sobre la rehabilitación y reconstrucción de Camboya y el proceso de paz en ese país. Recalcan la importancia de que se observen estrictamente los acuerdos de paz logrados en París el 23 de octubre de 1991, encaminados a la rehabilitación y la reconstrucción de Camboya.

La Comunidad Económica Europea y sus Estados miembros reconocen el importante papel desempeñado por el Príncipe Sihanouk como Presidente del Consejo Nacional Supremo, las acciones desarrolladas por la Autoridad Provisional de las Naciones Unidas en Camboya (APRONUC) y la labor del Representante del Secretario General de las Naciones Unidas, el Sr. Akashi.

La Comunidad Económica Europea y sus Estados miembros instan a todas las partes en la cuestión de Camboya a cumplir estrictamente los Acuerdos de París. Expresan su preocupación ante la negativa de una de las partes a permitir el despliegue necesario de las fuerzas de la APRONUC, e instan a esa parte a que coopere con la APRONUC en la aplicación total y oportuna de la segunda etapa de la cesación del fuego.
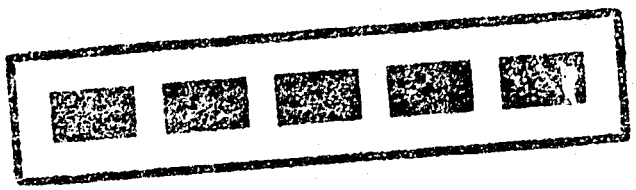
La Comunidad Económica Europea y sus Estados miembros consideran que la reconstrucción y la rehabilitación de Camboya sólo podrán hacerse realidad si se respetan plenamente los derechos humanos y se celebran elecciones libres y justas en 1993, que contribuirán a la paz y la estabilidad en la región de Asia y el Pacífico.